

Vistos los documentos que se acompañan en trece (13) folios y diez (10) files;

CONSIDERANDO:

Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con el Informe N° 638-2019-UNHEVAL-AL, dirigido al Rector, emite informe respecto al contrato directo de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, la cual se realiza de la siguiente manera:

Primero: Que, mediante Resolución N° 206-2019-UNHEVAL/FCAT-CF, de fecha 23 de agosto de 2019, el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, RESOLVIÓ: PROPONER el contrato directo, para el Semestre 2019-II, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Apellidos y Nombres	Categoría
DOCENTE DE LA CARRERA PROFESIONAL DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS		
1	Valdivia Laguna, Yaneli Doris	DC B1
2	Trujillo Olivo Jimmy Augusto	DC B1
3	Bambaren Mata, Luis Alberto	DC B1
4	Ramírez Carrillo, Marisol Nury	DC B1
5	Arrieta Quintana, Rafael	DC B1
6	Martel y Bustamante, Rafael Porfirio	DC B1
7	Linares Beraún, William Giovanni	DC B2
DOCENTE DE LA CARRERA PROFESIONAL TURISMO Y HOTELERÍA		
1	Ponciano Anchante, Nancy Liz.	DC B1
2	Bravo Taboada Yossary Daril	DC B2
3	Mg. Soto Espejo, Simeón	DC B2

Segundo: Que, mediante Resolución Consejo Universitario N° 1058-2019-UNHEVAL, de fecha 20 de agosto de 2019, se APROBÓ la Directiva del Proceso de Contrato Directo de Docente y Jefe de Práctica en la UNHEVAL, en la cual se estableció lo siguiente:

V. REQUISITOS PARA SER CONTRATADO COMO DOCENTE UNIVERSITARIO:

Para ser docente contratado Tipo B(DCB) es necesario reunir los siguientes requisitos mínimos:

- Título profesional, grado de maestro conferido por una universidad peruana o revalidada de acuerdo a ley o haber dictado cátedra universitaria a la vigencia de la Ley Universitaria N° 23733, en el caso de profesionales médicos u odontólogos que no cuenten con grado de maestro o no han dictado cátedra universitaria a la vigencia de la Ley N° 23733, deben presentar su título de especialista obtenida mediante residenciado médico o residenciado odontológico.
- Pertenecer al colegio profesional y estar habilitado, debiendo adjuntar la constancia de habilitación en el caso de colegios profesionales que no se puedan verificar en la página web del colegio profesional y asimismo la constancia de antigüedad en la colegiatura.

Tener 5 años de ejercicio profesional: debiendo adjuntar los documentos que sustentan los mismos.

Tener la edad máxima de 75 años.

Requisitos que cumplen los profesionales propuestos para contrato Docente, por cuanto todos ostentan el Grado de Magister; excepto la profesional Yaneli Doris Valdivia Laguna quien incluso no ha acreditado haber dictado cátedra durante la vigencia de la Ley N° 23733; por lo que se consideró que el contrato de todos los profesionales que cumplen los requisitos de Ley debe realizarse desde el 23 de agosto de 2019 hasta el 20 de diciembre de 2019; en el caso de la Profesional Yaneli Doris Valdivia Laguna, la contratación debe realizarse hasta el 30 de setiembre de 2019, debiendo la Facultad proponer la contratación de un docente que cumpla los requisitos de ley y en caso de no existir profesional que cumple los requisitos de ley, sustentar la excepcionalidad de su contratación.

VII. IMPEDIMENTOS PARA SER CONTRATADO COMO DOCENTE O JEFE DE PRÁCTICA:

- El postulante que presentó documentos falsos o adulterados en concursos anteriores de la UNHEVAL.
- El postulante que haya sido separado por medida disciplinaria en su universidad de origen.
- Por haber abandonado su labor de Jefe de Práctica, Ayudante de Cátedra, Ayudante de Laboratorio y Cátedra en los últimos cinco (05) años en la UNHEVAL.
- No es familiar dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de los miembros del Consejo Universitario y del Consejo de Facultad (en este último caso está referido a la Facultad a la que postulan, siendo responsabilidad del postulante la verificación de este supuesto)
- No se encuentren registrados en el Registro de Inhabilitados por Contraloría General de la República.

///...



- f. No se encuentra registrado en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos
- g. El postulante que incurre en otras causales establecidas por ley especial, que le impidan trabajar en una institución pública.

El cual cumple los profesionales propuestos, de acuerdo a las declaraciones juradas presentadas.

VIII. PROCEDIMIENTO PARA LOS CONTRATOS DIRECTOS COMO DOCENTE O JEFE DE PRÁCTICA:

8.1. Una vez realizado el proceso de concurso público de méritos los Directivos de Departamento Académico, ponen de conocimiento al Decano de la plaza vacante y asimismo, también proponen la contratación directa de los Docentes o Jefes de Práctica en las plazas vacantes, de acuerdo a los siguientes criterios:

- a) la primera opción lo tienen los profesionales que poseen haber obtenido promedio aprobatorio en el concurso público de méritos no hayan alcanzado vacante siempre que cumplan con el perfil requerido para la plaza, en estricto orden de mérito.
- b) la segunda opción lo tienen los profesionales que no hayan obtenido promedio aprobatorio en el concurso público de mérito siempre que cumplan con el perfil requerido para la plaza, en estricto orden de mérito.
- c) la tercera opción tienen los profesionales que hayan sido descalificados o declarados no aptos, por el incumplimiento de adjuntar o anexar algún requisito de forma establecido en el folder A, siempre que cumplan con el perfil requerido en estricto orden de mérito, debiendo previamente el Director de Departamento requerir al postulante que en el plazo de 24 horas adjunte los documentos que fueron motivo de su descalificación".

8.5. Mesa de Partes de Secretaría General, recepcionará las solicitudes de los profesionales que deseen ser contratados como Docentes o Jefes de Práctica, precisando las plazas a las que desean ser contratadas teniendo opción de precisar dos plazas la primera de ellas se considera prioridad, debiendo adjuntar los siguientes documentos:

CONTRATO DOCENTE:

- Solicitud precisando la plaza o plazas a la que postula.
- Copia simple del DNI
- Copia fedateada o legalizada de su título profesional, conferido por una universidad peruana o revalidad de acuerdo a Ley.
- Copia fedateada o legalizada de su Grado de Doctor (opcional para las plazas DC B) conferido por una universidad peruana o revalidad de acuerdo a Ley.
- Copia fedateada o legalizada de su Grado de Magister, conferido por una universidad peruana o revalidad de acuerdo a Ley.
- Título de Segunda Especialidad obtenida por residentado médico u odontológico según corresponda, en caso de médicos u odontólogos que no ostenten el Grado Académico de Magister.
- Copia fedateada del documento en la que conste que ha dictado cátedra en la vigencia de la Ley 23733.
- Constancia de estar hábil en el ejercicio profesional del Colegio Profesional al que pertenece, en el caso de en la página Web del Colegio Profesional no pueda visualizarse.
- Declaración Jurada de no estar incurso en los impedimentos establecidos en el punto VII del presente reglamento.

CONTRATO JEFE DE PRÁCTICA:

- Solicitud precisando la plaza o plazas a la que postula.
- Copia simple del DNI
- Copia fedateada o legalizada de su título profesional.
- Copia fedateada o legalizada de su Grado de Doctor (opcional).
- Copia fedateada o legalizada de su Grado de Magister (opcional).
- Título de Segunda Especialidad obtenida por residentado médico u odontológico según corresponda (opcional).
- Copia fedateada del documento en la que conste que ha dictado cátedra en la vigencia de la Ley 23733 (opcional).
- Constancia de estar hábil en el ejercicio profesional del Colegio Profesional al que pertenece, en el caso de en la página Web del Colegio Profesional no pueda visualizarse.
- Declaración Jurada de no estar incurso en los impedimentos establecidos en el punto VII del presente reglamento.

En el presente caso debe precisarse que todos los postulantes propuestos para contrato Docente y Jefe de Práctica cumplen con los requisitos establecidos y consecuentemente debe procederse a su contratación, excepto la Lic. Yanelli Doris Valdivia Laguna.

ADJUDICACIÓN DE PLAZA:

Tercero: Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 8.9° de la Directiva del Proceso de Contrato Directo de Docentes y Jefe de Práctica que establece: "El Consejo Universitario ante la propuesta realizada por el Consejo de Facultad y previa verificación del cumplimiento de los requisitos decidirá la contratación directa de los profesionales" y atendiendo a que el Rector tiene facultades para emitir resoluciones con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, se debe proceder a la contratación respectiva; precisándose en este caso que la propuesta docente se realizó de profesionales que no ganaron el concurso público de méritos convocados y los que se presentaron para ser contratados directamente.

Que el Rector, estando a la opinión legal, remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 7963-2019-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA A CONSEJO UNIVERSITARIO;** y

///...





Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y la Resolución Rectoral N° 1174-2019-UNHEVAL, que encarga las funciones de Secretario General de la UNHEVAL al CPC Manuel Augusto Silva Martínez, a partir del 23 de setiembre de 2019, mientras dure la licencia por salud de la Secretaria General titular;

SE RESUELVE:

1° **APROBAR** el **CONTRATO DIRECTO** de los siguientes profesionales, del 23 de agosto al 20 de diciembre de 2019, Semestre 2019-II, propuestos con la Resolución N° 206-2019-UNHEVAL/FCAT-CF, por el Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

Escuela Profesional de Ciencias Administrativas

N°	Apellidos y Nombres	Categoría
1	JIMMY AUGUSTO TRUJILLO OLIVO	DC B1
2	LUIS ALBERTO BAMBAREN MATA	DC B1
3	MARISOL NURY RAMÍREZ CARRILLO	DC B1
4	RAFAEL ANTONIO ARRIETA QUINTANA	DC B1
5	RAFAEL PORFIRIO MARTEL Y BUSTAMANTE	DC B1
6	WILLIAM GIOVANNI LINARES BERAÚN	DC B2

Escuela Profesional de Turismo y Hotelería

N°	Apellidos y Nombres	Categoría
1	NANCY LIZ PONCIANO ANCHANTE	DC B1
2	YOSSARY DARILL BRAVO TABOADA	DC B2
3	SIMEÓN SOTO ESPEJO	DC B2

- 2° **APROBAR** el **CONTRATO DIRECTO DC B1** de la profesional YANELI DORIS VALDIVIA LAGUNA, del 23 de agosto al 30 de setiembre de 2019, en las asignaturas consideradas en la Resolución N° 206-2019-UNHEVAL/FCAT-CF, de Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 3° **DISPONER** que en caso de no existir otro profesional con los requisitos de ley la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo debe sustentar la excepcionalidad para la renovación de contrato de la profesional Yaneli Doris Valdivia Laguna, desde el 01 de octubre de 2019 hasta el 20 de diciembre de 2019; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 4° **DISPONER** que los profesionales contratados se apersonen a la Sub Unidad de Escalafón y Control, a fin de incluir en el Sistema Integrado de Gestión Universitaria sus datos y files personales, para lo cual se les otorgará el *usuario* y *clave* correspondiente, conforme lo indicado en el Oficio N° 091-2019-UNHEVAL/JRR.HH/UEyC.
- 5° **REMITIR** los files personales a la Unidad de Escalafón y Control para los fines pertinentes.
- 6° **DISPONER** que el Decanato de la Facultad de Enfermería, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos y la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos adopten las acciones complementarias.
- 7° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.



REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



SECRETARIA
GENERAL
CPC MANUEL A. SILVA MARTÍNEZ
SECRETARIO GENERAL(E)

Distribución:

Rectorado-VRAcad.-VRInv.-AL-OCI-Transparencia-FCAYT-DASA-DGA-URH-UPA-SURFPCIS-UEyC-Fel Archivo

Av. Universitaria 601-607 Cayhuayna, Apartado 278, e-Tel: (062) 591062, correo: secretariageneral@unheval.edu.pe

SECRETARIA GENERAL